

Policia Armado don Manuel Gallero Merino. 2.ª Circunscripción de la Policia Armada.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-Guardamuelles con destino en el muelle de Bonanza. Sevilla.

Cabo primero de la Guardia Civil don Leocadio Ortega Bonilla. 311.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Valencia

Cabo primero de la Guardia Civil don Leandro de Silos Fernández. 421.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Junta Central de Puertos. Celador de Costas para la Jefatura Regional de Costas de Cataluña. Barcelona.

Teniente Auxiliar Ingenieros don Enrique Ortega Alonso. Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. A las oficinas centrales de la Dirección. Madrid. Derecho Preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente Auxiliar Ingenieros don Bernabé Hernando Martínez. Regimiento de Transmisiones — Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. A las oficinas centrales de la Dirección. Madrid. Derecho Preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Complemento de Infanteria don Alejandro Amores Amores. Cesante de un destino civil en la Plaza de Cáceres. Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Ordenanza en el Instituto de Biología del Tabaco. Sevilla. Derecho Preferente. artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento primero de la Guardia Civil don Anibal Furones Rubio. 611.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Colonización. Ordenanza en la Delegación del Instituto Valladolid.

Sargento primero de la Policia Armada don Agapito Navó Navó. 1.ª Circunscripción de la Policia Armada.—Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Colonización. Ordenanza en la Delegación del Instituto. Cáceres.

Guardia primero de la Guardia Civil don Delfin Salán del Prado. 142.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Vigilante Nocturno. Madrid

Guardia primero de la Guardia Civil don Vicente Roldán Llorente. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. Vigilante de segunda, diurno o nocturno, en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva». Madrid.

Clase cuarta (Otros destinos)

Policia Armado don Manuel Lopez Escudero. 2.ª Circunscripción de la Policia Armada.—Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos Guarda Rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos. Morata de Tajuña (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Tamayo Tamayo. 532.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos Guarda Rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos. El Villar de Arnedo (Logroño)

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1481/1968, de 4 de julio, por el que cesa en el cargo de Director general de la Energia don Julio Calleja González-Camino.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director general de la Energia don Julio Calleja González-Camino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1482/1968, de 4 de julio, por el que se nombra Director general de la Energia y Combustibles a don Bernardo López Majano.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en nombrar para el cargo de Director general de la Energia y Combustibles a don Bernardo López Majano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de julio de 1968 por la que se resuelve el concurso convocado para cubrir dos plazas de Delineantes-Ayudantes de la Inspección General de Buques.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso convocado por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1967, «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 1968, para la provisión de dos plazas de Delineantes-Ayudantes de la Inspección General de Buques,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha tenido a bien designar para las mismas a los concursantes don Manuel León Gamarra y don Alfonso Sobrino Aparicio.

Este personal debe tomar posesión de sus destinos dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se adjudican los turnos para la provisión de Forensias en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de nueva creación, que se citan.

Ilmo. Sr.: A fin de concretar las Forensias de Madrid y Barcelona que definitivamente havan de proveerse mediante la oposición hoy en curso, para evitar dilaciones innecesarias en perjuicio del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1947 y 26 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956.

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar a los turnos que se expresan las Forensias de los Juzgados de nueva creación que seguidamente se relacionan, y cuya puesta en funcionamiento habrá de acordarse en fecha próxima:

Barcelona 23.—Turno primero de traslado entre Médicos Forenses que ocupen plaza de Madrid y Barcelona.

Barcelona 24.—Turno segundo de traslado entre Médicos Forenses que no sirven plaza de Madrid y Barcelona.

Madrid 33.—Turno tercero. oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general. Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, en relación con el Decreto de 22 de julio de 1967 y Orden ministerial del 25 de agosto siguiente, debe efectuarse por

concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Barcelona, número 5-1	Barcelona.
Arenys de Mar	Barcelona.
Sagunto	Valencia.
Logroño	Burgos.
Andújar	Granada.
Manacor	Palma.
Manzanares	Albacete.
Almendrales	Cáceres.
Vich	Barcelona.
Tafalla	Pamplona.
Falset	Barcelona.
Hellín	Albacete.
Berja	Granada.
Cabra	Sevilla.
Zafra	Cáceres.
La Carolina	Granada.
Caspe	Zaragoza.
Alfaro	Burgos.
Llanes	Oviedo.
Vera	Granada.
Villalpando	Valladolid.
Toro	Valladolid.
Sahagún	Valladolid.
Nájera-Torrecilla de Cameros	Burgos.
Valverde del Camino	Sevilla.
Barco de Avila	Madrid.
Medina Sidonia	Sevilla.
La Bañeza	Valladolid.
Fuente de Cantos	Cáceres.
Gergal-Sorbas	Granada.
Mejilla	Granada.
Cogolludo-Atienza	Madrid.
Sepúlveda (1)	Madrid.
Salas de los Infantes	Burgos.

(1) Pendiente de agrupación, según número tercero de la Orden ministerial de 25 de agosto de 1967.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 1 de julio de 1968.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de junio de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: El número de vacantes existentes en la actualidad en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública origina dificultades para el pleno desarrollo de la misión encomendada al mismo, considerándose conveniente para la función pública convocar oposiciones de ingreso en el citado Cuerpo, por lo que en su virtud, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, se convoca oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública

2.º Para ser admitido a esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) No haber cumplido treinta y cinco años y ser mayor de dieciocho años, en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias
- c) Estar en posesión del título de Perito o de Ayudante de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, o haber abonado los derechos para su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas y observar buena conducta

f) Haber realizado el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento tratándose de aspirantes femeninos

3.º Quienes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en la oposición, lo solicitarán de este Ministerio mediante instancia, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos del apartado segundo y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y de las Leyes fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

A cada instancia se acompañarán dos fotografías tamaño carnet, certificado del expediente académico y, con carácter voluntario, publicaciones, estudios especiales y relación de trabajos realizados en justificación de los méritos que invoque cada aspirante.

La presentación de instancias, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo de éste. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en el Registro General, se entregará la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente

4.º Terminado el plazo de admisión de instancias, la Subsecretaría de Hacienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y si éstos consideran infundada la exclusión, podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el expresado Centro en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación referida.

Resueltas las reclamaciones, si hubiere o no, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» lista definitiva de admitidos, que podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la citada Ley.

5.º El Subsecretario de Hacienda nombrará el Tribunal calificador y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidencia: El Director general de Impuestos Directos, que podrá delegar en uno de los Subdirectores del Centro o en un Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Un Catedrático o Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, dos Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública y un Ayudante de Montes al servicio de la Hacienda Pública, que actuará de Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Hacienda cuando se encuentren incurso en algunos de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de componentes.

6.º Los opositores realizarán en Madrid los siguientes ejercicios, todos eliminatorios, efectuándose un solo llamamiento.

a) El primero consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema sacado a suerte de cada una de las materias siguientes: Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria y Catastro; Legislación, según el programa inserto como anexo único en esta Orden. La duración de este ejercicio será de cuatro horas.

b) El segundo, también por escrito, versará en el desarrollo de un tema, sacado a suertes, de cada una de las siguientes materias:

Estructura, productividad, valoración y contabilidad agraria; fotogrametría y foto-interpretación, según el programa que se cita. Su duración será de cuatro horas.

c) El tercer ejercicio consistirá en la caracterización, toma de datos para la determinación de valores y supuestos fiscales de una explotación agraria con arreglo a los datos facilitados por el Tribunal. Su duración será de cuatro horas.

7.º Una vez constituido el Tribunal, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince